



SATEC
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y ECONOMÍA



Coahuila
El Gobierno de la Gente

**Administración Local de
Ejecución Fiscal en Torreón**

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, 4 fracción III Inciso 5, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35 fracciones IV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de Junio de 2010, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 1850 / 2011 mediante el cual solicita en base al artículo 8 constitucional el nombre completo de las personas a quienes corresponden las iniciales "XAHA/LRA/JMA"/rubricas, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SOA TORREON, SA DE CV, AT'N OSCAR ARIAS GARCIA REP. LEGAL en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Boulevard Independencia Oriente con N° 2120, Interior D, 302 colonia Estrella no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 11 de Agosto del 2011 y 17 de Agosto de 2011, los Notificadores – Ejecutores C. Juan Martin Villalobos Guerrero y C. Andrés Sosa Moreno manifiestan que el Contribuyente C. SOA TORREON, SA DE CV, AT'N OSCAR ARIAS GARCIA REP. LEGAL, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 1850 / 2011 de fecha 14 de Julio del 2011, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra habitado por Tecnología en Administración, informando la C. Dulce María Escarcega, desconociendo al contribuyente requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

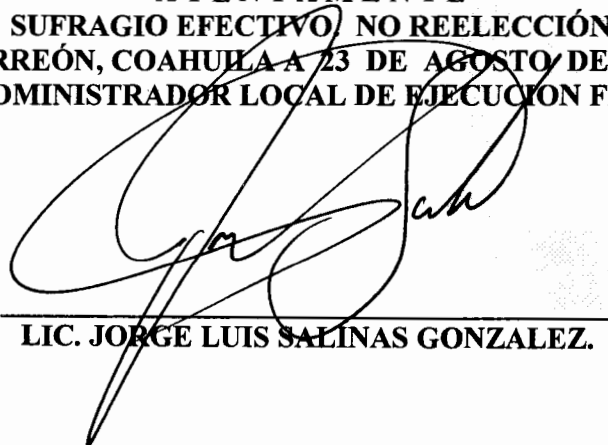
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. C. SOA TORREÓN, SA DE CV, AT'N OSCAR ARIAS GARCIA REP. LEGAL, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del oficio No. AGJ/0126/2011 de fecha 20 de Enero del 2011, para el cual se notifica la Condonación no. 049/2010, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. SOA TORREON, SA DE CV, AT'N OSCAR ARIAS GARCIA REP. LEGAL, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.satec.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 23 DE AGOSTO DE 2011
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL



LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.





SATEC



Coahuila
El Gobierno de la Gente

Administración Local de
Ejecución Fiscal en Torreón

Concepto: Solicitud en base al artículo 8
Constitucional

NOMBRE: SOA TORREON, SA DE CV, AT'N OSCAR ARIAS GARCIA, REPRESENTANTE LEGAL.
DOMICILIO: BLVD. INDEPENDENCIA N° 2120 OTE.INT D.302
COLONIA: ESTRELLA.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 23 de Agosto de 2011, los suscritos C. Juan Martin Villalobos Guerrero y C. Andrés Sosa Moreno Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/1850/2011 de fecha 14 de Julio de 2011, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente C. SOA TORREON, SA DE CV, AT'N OSCAR ARIAS GARCIA, REPRESENTANTE LEGAL, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, habitado por Tecnología en Administración, informando la C. Dulce María Escarcega, desconociendo al contribuyente requerido, según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08: 15 horas del día 23 de Agosto de 2011

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. J. MARTIN VILLALOBOS GUERRERO.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. ANDRES SOSA MORENO
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.

3134100482

SOA TORREÓN, S.A. DE C.V.
AT'N: OSCAR ARIAS GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
BLVD. INDEPENDENCIA ORIENTE No. 2120, INTERIOR D, 302
COLONIA ESTRELLA
TORREÓN, COAHUILA.-

ASUNTO: Varios No. 066/09
Se niega petición.

Mediante escrito de fecha 18 de Noviembre de 2009 y recibido en la Subdirección de Fiscalización de Torreón el día 19 del mismo mes y año, el C. OSCAR ARIAS GARCÍA, ostentándose como representante de la persona moral "SOA TORREÓN, S.A. DE C.V.", solicitando en base al artículo 8º Constitucional el nombre completo de las personas a quienes corresponden las iniciales "XAHA/LRA/JMA"/rubricas, que se encuentran en la parte inferior izquierda de la determinación de un crédito contenido en el oficio No. IAD02006-07-03-026/09, de fecha 20 de Febrero de 2009, emitido por el Lic. Xavier Alain Herrera Arroyo, en su carácter de subdirector de Fiscalización en Torreón, Coahuila, así mismo solicita se le informe si esas personas son adscritas a esta Secretaría de Finanzas y el cargo de estas personas.

Esta Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 7 fracciones XXIX y XXXI, 8 fracción III, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el veintitrés de abril del dos mil diez, 3 fracción VI, 9 primer párrafo, fracción I, 14, 15 fracciones V, XIII y XVI, 21 fracciones II, XIV, y último párrafo, 43 fracciones I, XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el mismo Órgano Oficial el día veintidós de junio del dos mil diez, vigente a partir del día primero de julio del dos mil diez, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila, con base en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 del Código Fiscal de la Federación, se procede a resolver sobre la solicitud presentada.

Es importante señalar que resulta intrascendente para la validez de la determinación del crédito contenido en el oficio No. IAD02006-07-03-026/09, de fecha 20 de Febrero de 2009, emitido por el Lic. Xavier Alain Herrera Arroyo, en su carácter de subdirector de Fiscalización en Torreón, Coahuila, el hecho de que en la misma se señalen las iniciales

OFICIO No. AGJ/1850/2011

"XAHA/LRA/JMA", ya que este dato es para control interno de esta Dependencia, sin que tal hecho modifique los actos de autoridad.

Así es, la solicitud presentada por la pormovente no tiene trascendencia para la validez de la determinación del crédito contenido en el oficio No. IAD02006-07-03-026/09, de fecha 20 de Febrero de 2009, emitido por el Lic. Xavier Alain Herrera Arroyo, en su carácter de subdirector de Fiscalización en Torreón, Coahuila, y a criterio de esta autoridad no tiene importancia en la situación fiscal de la contribuyente, mucho menos modifica la determinación mencionada, por lo que esta autoridad no se encuentra obligada a contestar.

Por lo antes expuesto, esta autoridad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 del Código Fiscal de la Federación.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **NIEGA** la solicitud presentada por el **C. OSCAR ARIAS GARCÍA**, en representación de la persona moral "**SOA TORREÓN, S.A. DE C.V.** Mediante escrito de fecha 18 de Noviembre de 2009 y recibido en la Subdirección de Fiscalización de Torreón el día 19 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Saltillo, Coahuila; a 14 de julio de 2011
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO



LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Saltillo.- Para su conocimiento.

c.c.p. C. Ing. José Armando García Triana- Administrador Local de Ejecución Fiscal.-

Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y notificación.

c.c.p. Archivo. Folio No.339/09

MSJH/TBR